

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar>
E-mail: J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 5 - 5701158
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia
Valledupar - Cesar

REF.	PAGO DIRECTO LEY DE GARANTÍAS MOBILIARIAS
DTE.	BANCOLOMBIA S.A.
DDO.	JUAN FRANCISCO ROJAS HINOJOSA
RAD.	20001 31 03 001 2021 00008 00

Valledupar, 7 de septiembre de 2021

AUTO:

Atendiendo la petición precedente, constata el despacho que, en el auto del 14 de julio del 2021, se incurrió en errores de aquellos corregibles en cualquier tiempo, eso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P., al haberse alterado los apellidos del deudor en el epígrafe y cambiado el número de serie del vehículo sujeto a la garantía mobiliaria y, por lo tanto, se,

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR la providencia del 14 de julio del 2021, en lo relativo al nombre y apellidos correctos del deudor, el que corresponde a JUAN FRANCISCO ROJAS HINOJOSA. De igual manera, corregir el número de serie del vehículo sujeto a la garantía mobiliaria siendo el correcto, de acuerdo al Certificado de Garantía Mobiliaria expedido por Comfecámaras (pág. 43-47), el siguiente:

Tipo de bien: Vehículo
Marca: Toyota
Número: JTEBH3FJ7H5098957
Modelo: 2017
Descripción: Vehículo: TOYOTA
Placa: EBQ951Modelo: 2017 Chasis:
JTEBH3FJ7H5098957 Vin: JTEBH3FJ7H5098957 Motor:
1KD2622448 Serie: JTEBH3FJ7H5098957 T. Servicio:
Particular Línea: PRADO

SEGUNDO: Se ordena la expedición de los oficios correspondientes, reflejando las correcciones efectuadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VIVIAN CASTILLA ROMERO
JUEZ

OM2

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	
	La anterior providencia fue notificada por estado electrónico.
No. 78 el día 8 - SEPTIEMBRE - 2021	
IRIDENA LUCÍA BECERRA OÑATE SECRETARIA	